



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 25 JUN 2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARÍA ELENA HERNÁNDEZ MELO
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP - COLPENSIONES
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00054-00

Advierte el Despacho que, habiéndose proferido sentencia de primera instancia de fecha 30 de abril de 2019 de carácter condenatorio para la demandada, la U.G.P.P. y COLPENSIONES interpusieron y sustentaron el recurso de apelación en contra de la mencionada providencia dentro del término de que trata el artículo 247 numeral 1 CPACA, siendo necesario dar aplicación a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 ibídem, esto es, citar a audiencia de conciliación la cual debe realizarse previo a conceder el recurso de alzada.

De otro lado, obra a folio 139 renuncia del abogado Robert Gabriel Barreto Lara, al poder otorgado por la entidad demandada, y este se ajusta a lo preceptuado en el artículo 76 del C.G.P., por lo tanto será aceptada.

Obra a folio 143 poder otorgado por Colpensiones a la abogada Fanny George Gaona, y teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos del artículo 74 del Código General del Proceso le será reconocida personería.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

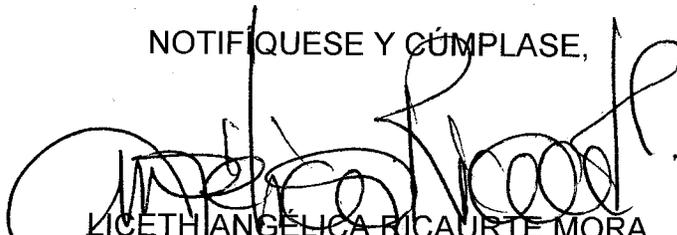
RESUELVE:

PRIMERO: Previo a resolver sobre la concesión del recurso incoado por las entidades demandadas, convóquese a audiencia de conciliación para el día **05 DE JULIO DE 2019 HORA: 10:30 A.M.**

SEGUNDO: Aceptar la renuncia del abogado Robert Gabriel Barreto Lara, al poder otorgado por la entidad demandada.

TERCERO: Reconocer personería a la abogada Fanny George Gaona, para actuar como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES", en los términos del poder visible a folio 143.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
 LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
 VILLAVICENCIO - META

El auto de fecha 25 del mes de 06 del año dos mil  
 2019 fue notificado a las partes en el ESTADO No.  
 46 de fecha 26/06/19

EXP 11/11